



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. Nº 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios Nº 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DU 863 de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que la Ley 21094 en su Convenios excluidos de la ley Nº 19.886. No obstante, lo señalado en el artículo anterior, quedarán excluidos de la aplicación de la ley Nº 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí. De la misma manera, estarán excluidos de la aplicación de la citada ley los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile
3. Que, en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el proyecto Anillo ACT 192073, requiere adquirir una unidad de molécula química Sortin 2.
4. Que el producto Sortin 2 solicitado al proveedor Chem Bridge es requerido para los estudios que se están llevando a cabo en el objetivo 2 del proyecto. Por el gran número de ensayos que estamos realizando, necesitamos realizar una nueva compra de este producto. Importante es destacar que no existen muchas empresas que realizan este servicio y Chem Bridge nos entrega la confianza en calidad del producto en grado de pureza y la cantidad necesaria, según indica la Dra. Stange en informe de fecha 23 de agosto de 2022.
5. Que, la adquisición de otros productos similares puede poner en riesgo los resultados a obtener y si llegan en plazos muy extensos afectará el avance del proyecto en los plazos establecidos por carta Gantt, además realizar una licitación pública, proceso muy largo y pone en riesgo el plazo de obtención como el tipo de producto asociado a su calidad y efectividad, que necesitamos en el proyecto de investigación ACT192073, según indica la Dra. Claudia Stange, Directora del proyecto.
6. Que, por las características especiales de la molécula química Sortin 2, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la Ley Nº21094 en su artículo 37, Articulo 4 literal E numero 4 de la Resolución Exenta N°001150 de la Universidad de Chile, que se refiere a Adquisiciones de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa o mediante convenios extranjeros, sin perjuicio de la exclusión señalada en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley Nº21.094 cuando se trate del suministro de bienes muebles.
7. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 Nº6, Del DS Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda

8. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Encargado de Proyectos.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes requerimientos de contratación que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimientos de contratación:

ADQUIRIR UNA UNIDAD DE MOLÉCULA QUÍMICA SORTIN 2, PARA EL PROYECTO ANILLO ACT 192073.

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es adquirir una unidad de molécula química Sortin 2, para el proyecto Anillo ACT 192073.

B) Productos Requeridos:

C) El objeto del trato directo es adquirir una unidad de molécula química Sortin 2, para el proyecto Anillo ACT 192073.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 1.635.- (Mil seiscientos treinta y cinco dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será la Dra. Claudia Stange Klein, Directora del Proyecto Anillo ACT 192073.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es EUA, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: ChemBridge Corporation

Dirección: 11199 Sorrento Valley Rd, San Diego, CA 92121 EUA

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo 37 de la ley 21094 sobre Universidades Estatales, con la empresa ChemBridge Corporation, para adquirir una unidad de molécula química Sortin 2, para el proyecto Anillo ACT 192073, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la firma ChemBridge Corporation, EUA. por la suma de USD 1.635.- (Mil seiscientos treinta y cinco dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl..
5. **El Financiamiento** será con cargo al Proyecto Anillo ACT 192073. Impútese el gasto correspondiente al Título B, Subtítulo 4, ítem 4.1 correspondiente al DU 863 de 2022.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Dr. Michael Handford
Vicedecano y Ministro de Fe

Dr. Raúl Morales Segura
Decano



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. Nº 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios Nº 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DU 863 de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que la Ley 21094 en su Convenios excluidos de la ley Nº 19.886. No obstante, lo señalado en el artículo anterior, quedarán excluidos de la aplicación de la ley Nº 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí. De la misma manera, estarán excluidos de la aplicación de la citada ley los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile
3. Que, en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el proyecto Anillo ACT 192073, requiere adquirir una unidad de molécula química Sortin 2.
4. Que el producto Sortin 2 solicitado al proveedor Chem Bridge es requerido para los estudios que se están llevando a cabo en el objetivo 2 del proyecto. Por el gran número de ensayos que estamos realizando, necesitamos realizar una nueva compra de este producto. Importante es destacar que no existen muchas empresas que realizan este servicio y Chem Bridge nos entrega la confianza en calidad del producto en grado de pureza y la cantidad necesaria, según indica la Dra. Stange en informe de fecha 23 de agosto de 2022.
5. Que, la adquisición de otros productos similares puede poner en riesgo los resultados a obtener y si llegan en plazos muy extensos afectará el avance del proyecto en los plazos establecidos por carta Gantt, además realizar una licitación pública, proceso muy largo y pone en riesgo el plazo de obtención como el tipo de producto asociado a su calidad y efectividad, que necesitamos en el proyecto de investigación ACT192073, según indica la Dra. Claudia Stange Directora del proyecto.
6. Que, por las características especiales de la molécula química Sortin 2, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la Ley Nº21094 en su artículo 37, Articulo 4 literal E numero 4 de la Resolución Exenta Nº001150 de la Universidad de Chile, que se refiere a Adquisiciones de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa o mediante convenios extranjeros, sin perjuicio de la exclusión señalada en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley Nº21.094 cuando se trate del suministro de bienes muebles.
7. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 Nº6, Del DS Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda

8. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Encargado de Proyectos.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes requerimientos de contratación que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimientos de contratación:

ADQUIRIR UNA UNIDAD DE MOLÉCULA QUÍMICA SORTIN 2, PARA EL PROYECTO ANILLO ACT 192073.

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es adquirir una unidad de molécula química Sortin 2, para el proyecto Anillo ACT 192073.

B) Productos Requeridos:

El objeto del trato directo es adquirir una unidad de molécula química Sortin 2, para el proyecto Anillo ACT 192073.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 1.635.- (Mil seiscientos treinta y cinco dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será la Dra. Claudia Stange Klein, Directora del Proyecto Anillo ACT 192073.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es EUA, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: ChemBridge Corporation

Dirección: 11199 Sorrento Valley Rd, San Diego, CA 92121 EUA

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo 37 de la ley 21094 sobre Universidades Estatales, con la empresa ChemBridge Corporation, para adquirir una unidad de molécula química Sortin 2, para el proyecto Anillo ACT 192073, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la firma ChemBridge Corporation, EUA. por la suma de USD 1.635.- (Mil seiscientos treinta y cinco dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl..
5. **El Financiamiento** será con cargo al Proyecto Anillo ACT 192073. Impútese el gasto correspondiente al Título B, Subtítulo 4, ítem 4.1 correspondiente al DU 863 de 2022.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Anótese, Regístrese y Comuníquese FDO. DR. RAUL MORALES SEGURA, Decano; DR. MICHAEL HANDFORD, Vicedecano y Ministro de Fe.

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.

SR. LEOPOLDO DOMINICHETTI
Director Económico y Administrativo